

**Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre «Nuestra vecindad y el resto del mundo»**

(2019/C 86/16)

<b>Ponente general:</b>	Hans JANSSEN (NL/PPE), alcalde de Oisterwijk
<b>Documentos de referencia:</b>	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional
	COM(2018) 460 final
	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra («Decisión de Asociación ultramar»)
	COM(2018) 461 final
	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)
	COM (2018) 465 final

**I. RECOMENDACIONES DE ENMIENDA**

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional

**Enmienda 1**

(COM(2018) 460 final) Considerando 25

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
Aunque la democracia y los derechos humanos, incluida la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, deben reflejarse en toda la aplicación del presente Reglamento, la ayuda de la Unión en el marco de los programas temáticos para los derechos humanos y la democracia y las organizaciones de la sociedad civil tendrán un papel complementario y adicional específico en virtud de su naturaleza global y su independencia de acción frente a los gobiernos y autoridades públicas de los terceros países en cuestión.	Aunque la democracia y los derechos humanos, incluida la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, deben reflejarse en toda la aplicación del presente Reglamento, la ayuda de la Unión en el marco de los programas temáticos para los derechos humanos y la democracia, las organizaciones de la sociedad civil <b>y los entes locales y regionales</b> tendrán un papel complementario y adicional específico en virtud de su naturaleza global y su independencia de acción frente a los gobiernos y autoridades públicas de los terceros países en cuestión.

**Exposición de motivos**

En el presente proyecto de dictamen se aboga por que se prevea para los entes locales y regionales un programa específico independiente, con una asignación presupuestaria propia destinada a la cooperación al desarrollo, y por que se les tenga en cuenta a lo largo de todo el ciclo de programación en calidad de beneficiarios, como es el caso del actual período del MFP en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD). Aunque la partida presupuestaria de los entes locales, en el marco del ICD, no se gastó en su totalidad, se ha llegado con excesiva facilidad a la conclusión de que esto estaba relacionado con la insuficiente capacidad de los entes locales y regionales. Otras razones, como los estrictos requisitos de cofinanciación y los complejos procedimientos de solicitud, podrían haber tenido más peso. En cualquier caso, las instituciones de la UE deberían prever margen de mejora, en lugar de optar por la supresión directa.

Además, es fundamental que se mantengan o establezcan mecanismos de coordinación sólidos entre la sociedad civil, los entes locales y las instituciones de la UE para garantizar la consecución de los objetivos de la política de desarrollo de la UE y los objetivos de desarrollo sostenible. Por consiguiente, es preciso mencionar explícitamente a las organizaciones de la sociedad civil y los entes locales y regionales en este punto.

**Enmienda 2**

(COM(2018) 460 final) Considerando 26

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>Las organizaciones de la sociedad civil deben englobar una amplia gama de actores con cometidos y mandatos diferentes que incluyen todas las no estatales, sin ánimo de lucro, no partidistas y no violentas, a través de las cuales las personas se organizan para alcanzar objetivos e ideales comunes, ya sean políticos, culturales, sociales o económicos. Las organizaciones de la sociedad civil operan desde el nivel local hasta el nacional, regional e internacional, e incluyen tanto organizaciones urbanas como rurales, formales e informales.</p>	<p>Las organizaciones de la sociedad civil deben englobar una amplia gama de actores con cometidos y mandatos diferentes que incluyen todas las no estatales, sin ánimo de lucro, no partidistas y no violentas, a través de las cuales las personas se organizan para alcanzar objetivos e ideales comunes, ya sean políticos, culturales, sociales o económicos. Las organizaciones de la sociedad civil operan desde el nivel local hasta el nacional, regional e internacional, e incluyen tanto organizaciones urbanas como rurales, formales e informales.</p> <p><b><i>En consonancia con el Consenso Europeo sobre Desarrollo, los entes locales y regionales desempeñan un papel clave en la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible y en la coordinación de los agentes locales. Como se reconoce en la Agenda 2030, los diecisiete objetivos tienen componentes locales y están relacionados con las competencias de los entes locales, en particular sobre género y cambio climático.</i></b></p>

**Exposición de motivos**

La propuesta de la Comisión Europea no menciona el papel que desempeñan los entes locales en el diseño, aplicación y seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), a pesar de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible explicita que los diecisiete ODS tienen componentes locales y están relacionados con la labor diaria de los entes locales y regionales. El nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo de 2017 reitera la necesidad de **localizar los ODS**. Esto contradice la ausencia de financiación asignada a los entes locales en el marco del nuevo conjunto de instrumentos externos, una razón más para restablecer la partida presupuestaria consagrada a los entes locales.

**Enmienda 3**

(COM(2018) 460 final) Considerando 29

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>Es esencial intensificar aún más la cooperación sobre migración con los países socios, cosechando los beneficios de la migración regular bien gestionada y abordando efectivamente la migración irregular. Tal cooperación debe contribuir a garantizar el acceso a la protección internacional, abordando las causas profundas de la migración irregular, mejorando la gestión de fronteras y prosiguiendo el esfuerzo en la lucha contra la migración irregular, la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes, y trabajando en el retorno, la readmisión y la reintegración cuando proceda, sobre la base de la responsabilidad mutua y el pleno respeto de las obligaciones humanitarias y en materia de derechos humanos. Por consiguiente, la cooperación efectiva de terceros países con la Unión en este ámbito debe ser un elemento integrante de los principios generales del presente Reglamento. Es importante una mayor coherencia entre las políticas migratorias y de cooperación al desarrollo para garantizar que la asistencial al desarrollo apoye a los países socios para gestionar la migración de manera más efectiva. El presente Reglamento debe contribuir a un enfoque coordinado, global y estructurado de la migración, que maximice las sinergias y aplique el necesario efecto de palanca.</p>	<p>Es esencial intensificar aún más la cooperación sobre migración con los países socios, <b>en estrecha colaboración con sus entes locales y regionales</b>, cosechando los beneficios de la migración regular bien gestionada y abordando efectivamente la migración irregular. Tal cooperación debe contribuir a garantizar el acceso a la protección internacional, abordando las causas profundas de la migración irregular (<b>especialmente cuando se trate de personas vulnerables, tales como menores no acompañados</b>), mejorando la gestión de fronteras y prosiguiendo el esfuerzo en la lucha contra la migración irregular, la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes, y trabajando en el retorno, la readmisión y la reintegración cuando proceda, sobre la base de la responsabilidad mutua y el pleno respeto de las obligaciones humanitarias y en materia de derechos humanos, <b>también con vistas a la posible adopción del Pacto Mundial sobre Migración de las Naciones Unidas</b>. Por consiguiente, la cooperación efectiva de terceros países con la Unión en este ámbito debe ser un elemento integrante de los principios generales del presente Reglamento. Es importante una mayor coherencia entre las políticas migratorias y de cooperación al desarrollo para garantizar que la asistencial al desarrollo apoye a los países socios para gestionar la migración de manera más efectiva. El presente Reglamento debe contribuir a un enfoque coordinado, global y estructurado de la migración, que <b>se base en las necesidades y realidades locales y</b> maximice las sinergias y aplique el necesario efecto de palanca.</p>

**Exposición de motivos**

Las políticas de migración y desarrollo están estrechamente vinculadas entre sí. La cooperación internacional, nacional, regional y local es crucial para hacer realidad una política europea común de migración. Aplicar un enfoque de gobernanza multinivel es un requisito previo para lograr resultados óptimos. Es fundamental que la UE, las autoridades nacionales y los entes locales y regionales europeos trabajen en estrecha cooperación con los entes locales y regionales de los países de tránsito y con la sociedad civil, las asociaciones de migrantes y las comunidades locales de los países de acogida.

**Enmienda 4**

(COM(2018) 460 final, Disposiciones generales) Artículo 3, apartado 2

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, los objetivos específicos del presente Reglamento son los siguientes:</p> <p>a) apoyar y favorecer el diálogo y la cooperación con los terceros países y regiones de la Vecindad, África subsahariana, Asia y el Pacífico y el continente americano y el Caribe;</p> <p>b) a nivel mundial, consolidar y respaldar la democracia, el Estado de derecho <b>y</b> los derechos humanos, apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, aumentar la estabilidad y la paz y abordar otros retos mundiales, incluidas la migración y la movilidad;</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, los objetivos específicos del presente Reglamento son los siguientes:</p> <p>a) apoyar y favorecer el diálogo y la cooperación con los terceros países y regiones de la Vecindad (<b>también en la esfera de las entidades subnacionales</b>), África subsahariana, Asia y el Pacífico y el continente americano y el Caribe;</p> <p>b) a nivel mundial, consolidar y respaldar la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos <b>y la igualdad entre hombres y mujeres</b>, apoyar a las organizaciones de la sociedad civil <b>y a los entes locales y regionales</b>, aumentar la estabilidad y la paz y abordar otros retos mundiales, incluidas la migración y la movilidad;</p>

**Exposición de motivos**

La asistencia y la cooperación a escala subnacional (local y regional) con entidades de los países vecinos (especialmente los países de la Asociación Oriental), centradas y adaptadas a las necesidades y circunstancias locales, pueden, en muchos casos, lograr resultados mejores, más integradores y más apreciados por los ciudadanos que los programas llevados a cabo en cooperación con las autoridades centrales de los países socios.

**Enmienda 5**

(COM(2018) 460 final, Disposiciones generales) Artículo 4, apartado 3

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>Los programas temáticos englobarán acciones relacionadas con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a escala mundial, en los ámbitos siguientes:</p> <p>a) derechos humanos y democracia;</p> <p>b) organizaciones de la sociedad civil;</p> <p>c) la estabilidad y la paz;</p> <p>d) desafíos mundiales.</p>	<p>Los programas temáticos englobarán acciones relacionadas con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible a escala mundial, en los ámbitos siguientes:</p> <p>a) derechos humanos y democracia;</p> <p>b) organizaciones de la sociedad civil;</p> <p><b>c) entes locales y regionales;</b></p> <p>d) la estabilidad y la paz;</p> <p>e) desafíos mundiales.</p>

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>Los programas temáticos podrán cubrir todos los terceros países, así como los países y territorios de ultramar según se definen en la Decisión del Consejo.../... (UE).</p> <p>Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 3, los programas temáticos se basarán en los ámbitos de intervención enumerados en el anexo III.</p>	<p><b><i>Todos los programas temáticos deben estar respaldados por asignaciones presupuestarias propias.</i></b></p> <p>Los programas temáticos podrán cubrir todos los terceros países, así como los países y territorios de ultramar según se definen en la Decisión del Consejo.../... (UE).</p> <p>Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 3, los programas temáticos se basarán en los ámbitos de intervención enumerados en el anexo III.</p>

### **Exposición de motivos**

Como se menciona en la enmienda 1, el presente proyecto de dictamen recomienda encarecidamente que se prevea para los entes locales y regionales un programa específico independiente, con una asignación presupuestaria propia destinada a la cooperación al desarrollo, y que se les tenga en cuenta a lo largo de todo el ciclo de programación en calidad de beneficiarios.

### **Enmienda 6**

(COM(2018) 460 final, Disposiciones generales) Artículo 4, apartado 5

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>Las acciones en virtud del presente Reglamento se ejecutarán principalmente mediante programas geográficos.</p>	<p>Las acciones en virtud del presente Reglamento se ejecutarán principalmente mediante programas geográficos. <b><i>Cuando proceda, los programas geográficos también tendrán como beneficiarios directos a los entes locales y regionales de los países vecinos.</i></b></p>

### **Exposición de motivos**

La asistencia de la UE a los entes locales y regionales de los países socios y la cooperación con ellos no deben verse afectadas, en su financiación u organización, por que se aplique una mayor flexibilidad al asignar recursos financieros y de otro tipo a los diversos programas geográficos y temáticos. Es aconsejable que los programas geográficos consideren ya de antemano a los entes locales y regionales como beneficiarios directos.

**Enmienda 7**

(COM(2018) 460 final, Disposiciones generales) Artículo 6, apartado 2

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>La dotación financiera mencionada en el apartado 1 estará compuesta por:</p> <p>a) 68 000 millones EUR para programas geográficos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Vecindad: 22 000 millones EUR como mínimo,</li> <li>— África Subsahariana: 32 000 millones EUR como mínimo,</li> <li>— Asia y el Pacífico: 10 000 millones EUR,</li> <li>— el continente americano y el Caribe: 4 000 millones EUR,</li> </ul> <p>b) <b>7 000</b> millones EUR para programas temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Derechos humanos y democracia: 1 500 millones EUR,</li> <li>— Organizaciones de la sociedad civil: 1 500 millones EUR,</li> <li>— La estabilidad y la paz: 1 000 millones EUR,</li> <li>— Retos mundiales: 3 000 millones EUR,</li> </ul> <p>c) 4 000 millones EUR para acciones de respuesta rápida.</p>	<p>La dotación financiera mencionada en el apartado 1 estará compuesta por:</p> <p>a) 68 000 millones EUR para programas geográficos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Vecindad: 22 000 millones EUR como mínimo,</li> <li>— África Subsahariana: 32 000 millones EUR como mínimo,</li> <li>— Asia y el Pacífico: 10 000 millones EUR,</li> <li>— el continente americano y el Caribe: 4 000 millones EUR,</li> </ul> <p>b) <b>7 500</b> millones EUR para programas temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Derechos humanos y democracia: 1 500 millones EUR,</li> <li>— Organizaciones de la sociedad civil: 1 500 millones EUR,</li> <li>— <b>Entes locales y regionales: 500 millones EUR,</b></li> <li>— La estabilidad y la paz: 1 000 millones EUR,</li> <li>— Retos mundiales: 3 000 millones EUR,</li> </ul> <p>c) 4 000 millones EUR para acciones de respuesta rápida.</p>

**Exposición de motivos**

En consonancia con las enmiendas anteriores, es muy recomendable que una parte proporcional del presupuesto disponible para los programas geográficos se asigne directamente a los programas que se llevan a cabo en colaboración con los entes locales y regionales o que les están destinados, como es el caso del ICD en el marco del MFP 2014-2020. El importe propuesto (500 millones de euros) se basa en la distribución actual de la partida presupuestaria asignada a las organizaciones de la sociedad civil y los entes locales (66,16 % para las organizaciones de la sociedad civil, 22,05 % para los entes locales, 10,4 % para la educación para el desarrollo y la concienciación y 1,39 % para las medidas de apoyo (período 2018-2020)) y, por supuesto, debe calcularse cuidadosamente, teniendo en cuenta la tasa de absorción del presupuesto actual de los entes locales, entre otros muchos factores.

**Enmienda 8**

(COM(2018) 460 final, Disposiciones generales) Artículo 8, apartado 1

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>La Unión perseguirá fomentar, desarrollar y consolidar los principios de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los que está fundamentada, a través del diálogo y la cooperación con los países y regiones socios.</p>	<p>La Unión perseguirá fomentar, desarrollar y consolidar los principios de la democracia <b>en todos los niveles de gobierno</b>, el Estado de Derecho, <b>la igualdad entre hombres y mujeres</b> y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los que está fundamentada, a través del diálogo y la cooperación con los países y regiones socios.</p>

**Exposición de motivos**

La democracia en la esfera subnacional debería incluirse entre los principios rectores, ya que es en el nivel local y regional donde los ciudadanos pueden experimentar la democracia de forma más directa. La igualdad entre hombres y mujeres debería añadirse a los principios fundamentales.

**Enmienda 9**

(COM(2018) 460 final) Artículo 11, apartado 2

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>La programación de los programas geográficos proporcionará un marco de cooperación específica y a medida, basada en:</p> <p>a) las necesidades de los socios, establecidas sobre la base de criterios específicos, teniendo en cuenta la población, la pobreza, la desigualdad, el desarrollo humano, económico y medioambiental, y la vulnerabilidad y la resiliencia de la sociedad;</p> <p>b) las capacidades de los socios para generar y acceder a recursos financieros y capacidades de absorción;</p> <p>c) los compromisos y resultados de los socios, establecidos sobre la base de criterios tales como la reforma política y el desarrollo económico y social;</p> <p>d) el efecto potencial de la financiación de la Unión en las regiones y los países socios;</p> <p>e) el compromiso y la capacidad de los socios para promover intereses y valores compartidos, y para apoyar objetivos comunes y alianzas multilaterales, así como el avance de las prioridades de la Unión.</p>	<p>La programación de los programas geográficos proporcionará un marco de cooperación específica y a medida, basada en:</p> <p>a) las necesidades de los socios, establecidas sobre la base de criterios específicos, teniendo en cuenta la población, la pobreza, la desigualdad, el desarrollo humano, económico y medioambiental, y la vulnerabilidad y la resiliencia de la sociedad;</p> <p>b) las capacidades de los socios para generar y acceder a recursos financieros y capacidades de absorción;</p> <p>c) los compromisos y resultados de los socios, establecidos sobre la base de criterios tales como la reforma política y el desarrollo económico y social, <b>y su voluntad de comprometerse con sus entes locales y regionales en la elaboración, la ejecución y el seguimiento de los programas;</b></p> <p>d) el efecto potencial de la financiación de la Unión en las regiones y los países socios, <b>en particular en forma de proyectos a pequeña escala, accesibles también para las entidades locales y regionales;</b></p> <p>e) el compromiso y la capacidad de los socios para promover intereses y valores compartidos, y para apoyar objetivos comunes y alianzas multilaterales, así como el avance de las prioridades de la Unión.</p>

**Exposición de motivos**

El artículo 11 propuesto ya menciona que «[...] las acciones se basarán, en la medida de lo posible, en un diálogo entre la Unión, los Estados miembros y los países socios interesados, incluidas las autoridades nacionales y locales [...]», lo que constituye un buen punto de partida; sin embargo, parece importante añadir que los principios de programación también fomentan decididamente el compromiso con los entes locales y regionales (y otras partes interesadas) en la elaboración, la ejecución y el seguimiento de los programas (también teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y proporcionalidad). Una referencia explícita reviste especial importancia para el trabajo en aquellos países en los que el compromiso de los entes locales y regionales es limitado o inexistente.

Además, es de suma importancia que los recursos de los programas sean accesibles a entes locales y regionales de todo tipo y tamaño —también aquellos de las zonas rurales— y a las ciudades de tamaño medio, ya que todos ellos operan en los mismos territorios y deben colaborar para lograr un desarrollo sostenible (local), como se explica en el enfoque territorial del desarrollo local de la UE.

En línea con esta idea, el nuevo IVDCI debería estimular y financiar también proyectos a pequeña escala (por ejemplo, sobre la base de asociaciones existentes entre ciudades u otras asociaciones subnacionales o de múltiples partes interesadas), además de los megaproyectos, y facilitar aún más el fortalecimiento de las capacidades de los entes locales y regionales, de modo que cualquier tipo de ente local o regional pueda trabajar en pro del desarrollo sostenible.

**Enmienda 10**

(COM(2018) 460 final — Título II, capítulo III) Artículo 22, apartado 7

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p>La cooperación entre la Unión y sus socios podrá adoptar, entre otras, la forma de:</p> <p>[...]</p> <p>b) medidas de cooperación administrativa, como hermanamientos entre instituciones públicas, autoridades locales, organismos públicos nacionales o entidades de Derecho privado a los que los Estados miembros y los de una región o país socios confíen misiones de servicio público, así como medidas de cooperación en las que participen expertos del sector público enviados por los Estados miembros o por sus autoridades regionales y locales;</p>	<p>La cooperación entre la Unión y sus socios podrá adoptar, entre otras, la forma de:</p> <p>[...]</p> <p>b) medidas de cooperación administrativa, como hermanamientos entre instituciones públicas, autoridades locales, organismos públicos nacionales o entidades de Derecho privado a los que los Estados miembros y los de una región o país socios confíen misiones de servicio público, así como medidas de cooperación en las que participen expertos del sector público enviados por los Estados miembros o por sus autoridades regionales y locales, <b>en particular mediante el instrumento TAIEX y el programa Sigma;</b></p>

**Exposición de motivos**

La referencia explícita al uso de TAIEX y Sigma contribuiría a concretar el uso de herramientas de asistencia técnica altamente eficaces en todos los niveles administrativos.



## Anexo II: Ámbitos de cooperación para los programas geográficos

**Enmienda 11**

(COM(2018) 460 final, Anexo II) A.1.a)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
Reforzar la democracia y los procesos democráticos, la gobernanza y la supervisión, incluidos unos procesos electorales transparentes y creíbles.	Reforzar la democracia y los procesos democráticos, la gobernanza y la supervisión <b>en las esferas nacional y subnacional</b> , incluidos unos procesos electorales transparentes y creíbles <b>en esos ámbitos</b> .

**Exposición de motivos**

El Consenso Europeo sobre Desarrollo, acordado por la UE y sus Estados miembros en 2017, pide a los entes locales y regionales que ejerzan su escrutinio sobre el proceso de toma de decisiones y participen activamente en él (punto 83).

Como Comité Europeo de las Regiones, ya hemos participado activamente en misiones de observación electoral, a escala local y regional, que contribuyen a reforzar y a mejorar la calidad de los procesos democráticos.

**Enmienda 12**

(COM(2018) 460 final, Anexo II) A.2.1)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
Apoyar a las autoridades locales para mejorar en <b>las ciudades</b> la prestación de servicios básicos y el acceso equitativo a la seguridad alimentaria y a una vivienda digna y asequible y la calidad de vida, en particular para los habitantes de asentamientos informales y barrios de chabolas.	Apoyar a las autoridades locales <b>y regionales</b> para mejorar en <b>sus territorios</b> la prestación de servicios básicos y el acceso equitativo a la seguridad alimentaria y a una vivienda digna y asequible y la calidad de vida, en particular para los habitantes de asentamientos informales y barrios de chabolas.

**Exposición de motivos**

Este punto propone que se apoye a los entes locales para mejorar la prestación de servicios básicos en las ciudades. Es importante hacer explícito que el IVDCI pretende trabajar con todo el «sistema de ciudades». Las ciudades son solo uno de los componentes de un sistema nacional de gobierno local: los imperativos de desarrollo de los terceros países deben ser prerrogativa de esos países y verse impulsados por las comunidades locales a través de los diferentes niveles de gobierno y de la sociedad civil. Esto también está en consonancia con el enfoque territorial del desarrollo local de la Comisión Europea, que subraya que los entes locales y regionales desempeñan a menudo un papel de coordinación en sus territorios, consultando al sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, las universidades, los institutos científicos y otros niveles de gobierno y cooperando con todos ellos.

## Anexo III: Ámbitos de intervención para los programas temáticos

**Enmienda 13**

(COM (2018) 460 final, Anexo III) Añádase un nuevo punto 3

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
	<p><b>3. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN PARA LOS ENTES LOCALES Y REGIONALES</b></p> <p><i>Reforzar el papel de los entes locales y regionales como actores del desarrollo mediante:</i></p> <p>a) <i>La capacitación de los entes locales y regionales, en particular a través de asociaciones internacionales entre los entes locales y regionales europeos y aquellos de los países socios para aplicar la Agenda 2030 mediante una dotación financiera específica con el fin de reforzar sus capacidades de gobernanza y diálogo político con las autoridades nacionales y apoyar los procesos de descentralización;</i></p> <p>b) <i>El fomento de la cooperación descentralizada para el desarrollo, en todas sus formas;</i></p> <p>c) <i>El incremento de la capacidad de las redes, plataformas y alianzas de las autoridades locales y regionales europeas y meridionales para garantizar un diálogo político continuado y sustantivo en el ámbito del desarrollo y promover la gobernanza democrática, especialmente a través del enfoque territorial del desarrollo local;</i></p> <p>d) <i>El incremento de interacciones con los ciudadanos europeos sobre cuestiones de desarrollo (sensibilización, compartir conocimientos y participación), especialmente en relación con los objetivos de desarrollo sostenible, incluso en los Estados miembros y en los países candidatos y candidatos potenciales.</i></p>

**Exposición de motivos**

Quedan por aclarar las modalidades de participación de los entes locales y regionales en los programas europeos más allá de la fase de programación, así como el modo en que se les consultará sobre las prioridades de los programas geográficos. Si se añade un ámbito de intervención específico para los entes locales y regionales, no cabe duda de que este grupo destinatario/ estos beneficiarios/estos socios recibirán suficiente atención al poner en práctica las políticas.

El valor añadido de la cooperación descentralizada (es decir, las asociaciones internacionales entre entes locales y regionales) no se menciona explícitamente en las diferentes propuestas de «Nuestra vecindad y el resto del mundo». La cooperación descentralizada ha sido reconocida por las instituciones europeas y los Estados miembros como un instrumento de desarrollo en el marco del nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo de 2017. En efecto, es un instrumento eficaz que permite aumentar las capacidades de los entes locales y regionales de los países socios de la UE para elaborar planes, prestar servicios y mejorar la calidad de las reformas de descentralización. Este tipo de cooperación internacional existe desde hace décadas y en ella participan numerosos entes locales y regionales europeos. La cooperación descentralizada no debe entenderse como asociaciones de ámbito temático limitado (por ejemplo, suministro de agua, gestión de residuos y planificación urbana), ya que la cooperación descentralizada puede reforzar el marco general de gobernanza. Asimismo, el pilar de los programas geográficos debería dejar margen para llevar a cabo este tipo de actividades.

**Enmienda 14**

(COM (2018) 460 final, Anexo III) 4 Ámbitos de intervención en materia de desafíos mundiales

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
<p><b>D. ASOCIACIONES</b></p> <p><b>1. Reforzar el papel de las autoridades locales como actores del desarrollo mediante:</b></p> <p>a) <i>El incremento de la capacidad de las redes, plataformas y alianzas de las autoridades locales europeas y meridionales para garantizar un diálogo político continuado y sustantivo en el ámbito del desarrollo y promover gobernanza democrática, especialmente a través del enfoque territorial del desarrollo local.</i></p> <p>b) <i>El incremento de interacciones con los ciudadanos europeos sobre cuestiones de desarrollo (sensibilización, compartir conocimientos y participación), especialmente en relación con los objetivos de desarrollo sostenible, incluso en la Unión y en los países candidatos y países candidatos potenciales.</i></p>	

**Exposición de motivos**

Dado que en la enmienda 14 se añade un ámbito específico de intervención para los entes locales y regionales, estos se suprimen del ámbito de intervención en materia de retos mundiales.

Propuesta IAP III

**Enmienda 15**

(COM(2018) 465 final) Artículo 6

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
	<p><b>5. Asimismo, la Comisión, en colaboración con los Estados miembros, adoptará las medidas necesarias para garantizar la participación de los entes locales y regionales en la fijación de los objetivos específicos que persigue la asistencia en virtud del presente Reglamento.</b></p>

**Exposición de motivos**

Dado que el IAP III tendrá como objetivo específico reforzar la eficacia de la administración pública y apoyar las reformas estructurales y la buena gobernanza en todos los niveles, los entes locales y regionales deben participar en la planificación estratégica. Asimismo, se anima a la Comisión a establecer métodos operativos *ad hoc* que permitan utilizar el instrumento TAIEX y el programa de hermanamiento para la cooperación entre los entes locales y regionales de los Estados miembros y de los países candidatos y los países candidatos potenciales.

**Enmienda 16**

(COM(2018) 465 final) Artículo 9, apartado 1

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
Hasta un 3 % del importe de la dotación financiera se asignará a título indicativo a programas de cooperación transfronteriza entre los beneficiarios enumerados en el anexo I y Estados miembros de la UE, en consonancia con sus necesidades y prioridades.	Hasta un 3 % del importe de la dotación financiera se asignará a título indicativo a programas de cooperación transfronteriza entre los beneficiarios enumerados en el anexo I y Estados miembros de la UE, en consonancia con sus necesidades y prioridades, <b>incluido el apoyo al desarrollo de capacidades locales y regionales.</b>

**Exposición de motivos**

El desarrollo de capacidades locales y regionales debería ser una de las prioridades reflejadas en la asignación financiera.

**Enmienda 17**

(COM(2018) 465 final) Anexo II

Texto de la Comisión Europea	Enmienda del CDR
	<b>f) Fomentar la gobernanza local y regional y mejorar la capacidad de planificación y administrativa de los entes locales y regionales.</b>

**Exposición de motivos**

Esta prioridad temática no debería aplicarse únicamente en la ayuda a la cooperación transfronteriza.

**II. RECOMENDACIONES POLÍTICAS**

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

**Observaciones introductorias**

1. observa con interés las propuestas de la Comisión para el MFP 2021-2027, incluidas las propuestas recogidas en el epígrafe «Nuestra vecindad y el resto del mundo», en particular las relativas al nuevo IVDCI y a la prórroga del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP) en el marco del IAP III;
2. se congratula de que se tenga intención de aumentar el presupuesto propuesto para la acción exterior de la Unión Europea (hasta 123 000 millones de euros, frente a los 94 500 millones de euros del período 2014-2020), lo que equivale aproximadamente al 10 % del MFP total (según la propuesta); considera que esto es muy necesario a la vista de los retos mundiales; y subraya que es preciso considerar el aumento propuesto como una cantidad mínima en las actuales negociaciones del MFP;
3. valora positivamente la ambición de la Comisión de hacer que la acción exterior de la UE sea más coherente y flexible, a la vista de los retos globales como el cambio climático, la urbanización masiva y las turbulencias sociales y económicas, que requieren soluciones o planteamientos pluridimensionales y complejos;
4. acoge con satisfacción el aumento previsto de la eficacia gracias a la fusión de varios instrumentos de acción exterior en el IVDCI propuesto para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible y generar resiliencia, en consonancia con el Dictamen COR 2017/03666, pero señala que todo dependerá de la puesta en práctica de las propuestas actuales; en todo momento debe evitarse que se amplíe la brecha entre la política y su aplicación, es decir, que no se modifiquen las modalidades para ser también más flexibles;

5. observa que los entes locales y regionales están incluidos en el pilar de los retos globales del IVDCI propuesto y que también figuran en la parte «regional» del pilar geográfico; y desea que las demás instituciones de la UE le garanticen que los entes locales y regionales tendrán un acceso sencillo a estos programas y fondos;

6. está de acuerdo en que impulsar las inversiones para la creación de empleo y reforzar el papel del sector privado es fundamental para el desarrollo; por consiguiente, acoge con satisfacción la Comunicación sobre una nueva alianza entre África y Europa para la inversión y el empleo sostenibles: Un paso más en nuestra asociación para la inversión y el empleo, cuyo objetivo es apoyar la creación de diez millones de puestos de trabajo en África;

7. insiste en que la participación y la asignación de fondos específicos para el nivel de gobierno local y regional de terceros países contribuirá a fomentar el desarrollo sobre el terreno, contribuyendo de este modo a que la UE cumpla sus objetivos;

8. acoge con satisfacción la prórroga del Instrumento de Ayuda Preadhesión (o IAP III) como herramienta pertinente y útil y valora positivamente que el IAP III tenga como objetivos específicos reforzar la eficacia de la administración pública y apoyar las reformas estructurales y la buena gobernanza en todos los niveles, así como respaldar la cooperación territorial y transfronteriza;

### **Inquietudes y oportunidades**

9. considera que la integración de varios instrumentos de acción exterior en un IVDCI suscita tanto retos como oportunidades, e insiste en que el IVDCI debe seguir sirviendo a los objetivos de desarrollo a largo plazo que anteriormente se persiguieron mediante el FED;

10. manifiesta su inquietud por que, al asignarse en grado creciente los fondos para la acción exterior en función de criterios geográficos, el acceso a la financiación por parte de los entes locales y regionales resulte más difícil o menos obvio y dependa de las estrategias específicas de cada país, que hasta ahora se desconocen; expresa su preocupación por que una mayor dependencia de las estrategias y la programación por país, sobre la base de prioridades clave e inversión estratégica en infraestructuras, conceda mayor atención a los beneficiarios nacionales y, potencialmente, menor a la toma de decisiones y la participación de las distintas partes interesadas en todas las fases de la programación;

11. subraya la importancia de que los entes locales y regionales participen en el desarrollo de las estrategias y la programación, en la ejecución de la programación y en el desarrollo de los marcos de seguimiento y evaluación a escala local. Esto garantizaría que la asistencia se centrara en las necesidades de los candidatos, también a escala local y regional. La asignación de fondos basada en el rendimiento debe tener en cuenta los avances hacia las reformas de descentralización y la democracia local y la buena gobernanza en todos los niveles;

12. manifiesta su decepción por la propuesta de suprimir en el próximo período del MFP la partida presupuestaria asignada a los entes locales disponible en el marco del ICD y pide más información sobre los motivos por los que se ha abandonado esta asignación presupuestaria, a pesar de las numerosas experiencias positivas de los programas y subvenciones de los entes locales; pide que se restablezca esta asignación presupuestaria;

13. subraya que, si bien la partida presupuestaria asignada a los entes locales en el marco del actual ICD no se gastó en su totalidad, se ha llegado con excesiva facilidad a la conclusión de que esto estaba relacionado con la insuficiente capacidad de los entes locales y regionales. Otras razones, como los estrictos requisitos de cofinanciación y los complejos procedimientos de solicitud, podrían haber tenido más peso; pide a las instituciones de la UE que prever margen de mejora de la accesibilidad a esta partida presupuestaria, en lugar de optar por la supresión directa;

14. está dispuesto a compartir con las demás instituciones de la UE, en los próximos meses, las diversas experiencias (buenas y malas) de los miembros del Comité Europeo de las Regiones respecto de la actual partida presupuestaria asignada a los entes locales;

15. está dispuesto a facilitar el diálogo y la cooperación con los entes locales y regionales de los países de la ampliación y de la vecindad a través de los organismos y plataformas existentes (ARLEM, Corleap, comités consultivos mixtos y grupos de trabajo, y las asociaciones estratégicas de la Comisión Europea con las asociaciones de entes locales y regionales, incluida la plataforma CEMR), contribuyendo así a la consecución de los objetivos establecidos en los Reglamentos del IVDCI y del IAP. Subraya que las acciones y programas entre homólogos de los entes locales y regionales de la UE y de fuera de la UE (como la iniciativa de Nicosia para el desarrollo de capacidades en los municipios libios) ilustran hasta qué punto la cooperación de los entes locales y regionales puede promover la estabilidad y la prosperidad en nuestros países vecinos;

16. pide a las instituciones de la UE, sean cuales sean los resultados, que mantengan los recursos accesibles a los entes locales y regionales de todo tipo y tamaño —también aquellos de las zonas rurales— y a las ciudades de tamaño medio como núcleos de crecimiento e innovación sostenibles e integradores, adoptando así el enfoque territorial del desarrollo local de la UE;

17. insta a que el nuevo IVDCI estimule y financie también proyectos a pequeña escala (por ejemplo, sobre la base de asociaciones existentes entre ciudades u otras asociaciones subnacionales o de múltiples partes interesadas) y facilite aún más el fortalecimiento de las capacidades de los entes locales y regionales para que puedan cumplir mejor su función de coordinación del desarrollo territorial y reforzar los vínculos entre las zonas urbanas y rurales;

18. insta a los legisladores de la UE a que adapten los instrumentos propuestos (es decir, el IVDCI y el IAP III) para seguir aumentando el apoyo estratégico a los entes locales y regionales y a la democracia en la esfera subnacional. Un mayor apoyo a la democracia local aumentaría la visibilidad de la acción de la UE al llevar el proceso de reforma a las puertas de los ciudadanos y contribuiría en mayor medida a que los países socios hagan suyo tal proceso;

19. observa que otra razón para apoyar y capacitar sistemáticamente a los entes locales y regionales es que el 65 % de los objetivos de desarrollo sostenible no puede alcanzarse sin la participación activa de los entes locales y regionales;

20. subraya que la cooperación descentralizada para el desarrollo (en todas sus formas) es un instrumento importante a este respecto, lo que se ha visto reconocido por las instituciones europeas y los Estados miembros mediante su plasmación en el Consenso Europeo sobre Desarrollo; y pide que este papel y este instrumento se tengan en cuenta de manera más explícita en el IVDCI;

21. insta a que se persigan y alcancen los objetivos políticos específicos de la cooperación entre la UE y los países vecinos, sin perjuicio de la fusión de los instrumentos separados hasta entonces. En particular, la asistencia de la UE a los entes locales y regionales de los países socios y la cooperación con ellos no deben verse afectadas, en su financiación u organización, por que se aplique una mayor flexibilidad al asignar recursos financieros y de otro tipo a los diversos programas geográficos y temáticos;

22. manifiesta su decepción por que las actividades de TAIEX, del programa de hermanamiento y de Sigma se hayan utilizado principalmente en beneficio de las administraciones centrales de los países beneficiarios, mientras que todos los capítulos del acervo presentan un vínculo (in)directo con (las competencias de) los entes locales y regionales, quienes, en virtud de su relación directa con el público, están en una posición privilegiada para comunicar de manera eficaz las ventajas de la adhesión a la UE y los beneficios y garantías que esta ofrece a todos sus ciudadanos, en particular los beneficiarios del IAP III. Acoge con satisfacción la referencia explícita en el Reglamento IVDCI al uso del programa de hermanamientos tanto a nivel central como local y regional, pero confía en que otros instrumentos como TAIEX y Sigma se utilicen también en esos mismos niveles;

### **Propuestas y recomendaciones**

23. anima a la Comisión a que garantice en todos los casos que las partes interesadas, incluidos los entes locales y regionales, sean debidamente consultadas y tengan oportuno acceso a la información pertinente que les permita desempeñar un papel significativo en el diseño, la ejecución y los procesos asociados de seguimiento de los programas;

24. recomienda encarecidamente que se prevea para los entes locales y regionales un programa específico independiente, con una asignación presupuestaria propia destinada a la cooperación al desarrollo, y que se les tenga en cuenta a lo largo de todo el ciclo de programación en calidad de beneficiarios;

25. pide a las instituciones de la UE que garanticen que los entes locales y regionales dispongan de medios suficientes para poder localizar los objetivos de desarrollo sostenible y que mencionen explícitamente esta agenda en los Reglamentos por los que se crean los instrumentos. Además, sería útil que la importancia de esta agenda se reflejara también en las próximas especificaciones presupuestarias;
26. pide a la Comisión que establezca métodos operativos *ad hoc* que permitan utilizar el instrumento TAIEX y el programa de hermanamiento para la cooperación entre los entes locales y regionales de los Estados miembros y de los países socios;
27. acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión Europea de llevar a cabo una evaluación de la ayuda de la UE a los entes locales en las regiones de los países de la ampliación y de la vecindad durante el período 2010-2018 y recomienda que la experiencia de los programas y los proyectos regionales de apoyo a los entes locales (como el Instrumento para la Administración Local, la iniciativa Alcaldes por el Crecimiento Económico y el Pacto de Alcaldes del Este) se utilice para impulsar un apoyo similar a los entes locales y regionales de las demás regiones;
28. acoge con satisfacción que «promover la gobernanza local y regional y mejorar la capacidad de planificación y administración de los entes locales y regionales» figure como prioridad temática para la ayuda a la cooperación transfronteriza (anexo III) y pide que la misma prioridad temática se incluya en el anexo II del Reglamento del IAP III;

Bruselas, 6 de diciembre de 2018.

*El Presidente  
del Comité Europeo de las Regiones*

Karl-Heinz LAMBERTZ

---